LICITACION PUBLICA NACIONAL – N° 5/2011
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULARES" AD REFERENDUM – 209680
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de mayo el año dos mil once, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sito en la calle Yegros 748, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL –N° 05/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULARES" AD REFERENDUM.----------

Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución DGGIES N° 08/2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2011- AD REFERENDUM - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULARES"; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, del 16 de febrero de 2011.----------

En fecha 19 de abril de 2011, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Dra. Laura Duarte, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud**
2. **Abog. Pedro Adrian, Asesor Jurídico de la DGGIES.**
3. **C.P. Ralph Núñez, Asesor Técnico de la DGGIES.**

Quienes deciden la conformación de un equipo técnico conformado y dirigido por Dra. Rocio Bogado y el Dr. Marcos Melgarejo, en representación del Hospital Pediátrico de Acosta Ñu, quienes deberán elevar su informe al comité de evaluación, a fin de proceder este último a elaborar el acta de adjudicación final.----------

PRIMERO: El presente llamado es ad referéndum de la reprogramación presupuestaria, se agrega fotocopia de la mesa de entrada del pedido de reprogramación al Ministerio de Hacienda.----------

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha24 de marzo de 2011.----------

TERCERO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, según Dictamen A.J. N° 062/2011 de fecha 29 de marzo de 2011, el cual expresa:
"Que, luego del análisis de las mismas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, esta Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:

a) *LABORATORIOS ALMOS S.A. con 56fs., NELSON ARCOS S.A. con 254fs., PUNTO E HILOS S.R.L. P&H PHARMA con 105fs., CIRUMED con 85fs., BIOMEDICA DE PARAGUAY con 322fs., DUTRIEC S.A. con 257fs., contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliegos de Bases y Condiciones.*----------
b) *MAKRI S.A. e IMPORTADORA EUROAMERICANA, no se procede a la verificación y evaluación de las mismas teniendo en cuenta que fueron presentadas en forma extemporánea según el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda la devolución de la misma.*----------

CUARTO: en fecha 15 de abril de 2011 se recibe el informe técnico, el cual es revisado por el comité de evaluación, tras lo cual se procede a realizar recomendación de adjudicación siguiente:

LISTADO DE OFERTAS:

1. **APROTININA**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
   Nombre comercial: APROTININA 500.000 UIC DUTRIEC Procedencia: PARAGUAY

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URRIETA G.

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Administración DGGIES •

2. **CARVEDILOL**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
   Nombre comercial: ZICLAR Procedencia: PARAGUAY.

3. **CARVEDILOL**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

4. **CLORURO DE CALCIO**
   La oferta presentada por la empresa DUTRIEC S.A, la cual es única oferta supera el precio referencial fijado en un 2166%, por tanto se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar sustancialmente el precio referencial de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

5. **DIGOXINA**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

6. **ENALAPRIL**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

7. **ENALAPRIL**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

8. **ENALAPRIL**
   La única oferta de LABORATORIO ALMOS S.A no cumple las especificaciones técnicas ya que presenta como oferta un blíster de 6 comprimidos, solicitándose blíster de 10 comprimidos, no existe ni consulta ni pedido de adenda en este ítem, por tanto se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por especificaciones técnicas de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. **ENALAPRILATO**
   Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta, el precio del bien ofertado supera el 40% del precio referencial pero siendo necesario contar con dicho medicamento, el comité decide comparar el precio ofertado con el fijado por la Dirección de Vigilancia Sanitaria a fin de evaluar si es conveniente la oferta, se constata que el precio ofertado es 30% menos que el fijado para la venta al público, por tanto se recomienda la adjudicación, siendo una droga esencial para el tratamiento de los pacientes en su pre y post operatorio.
   Nombre comercial: ENALAPRILATO 2,5 INYECTABLE DUTRIEC Procedencia: PARAGUAY

10. **ESPIRONOLACTONA**
    Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta, si bien el precio ofertado supera el 57% del precio referencial pero siendo dicho medicamento, necesario para lograr una buena diuresis en los pacientes pre y post operados, el comité decide comparar el precio ofertado con el fijado por la Dirección de Vigilancia Sanitaria a fin de evaluar si es conveniente la oferta, se constata que el precio ofertado es 60% menos que el fijado para la venta al público, por tanto se recomienda la adjudicación.
    Nombre comercial: NEBULAR 100Procedencia: PARAGUAY

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Elvira Laura Duarte
Directora General
Dirección de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

11. **ESPIRONOLACTONA**
    Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
    Nombre comercial: NEBULAR 50 Procedencia: PARAGUAY

12. **FUROSEMIDA**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **LABETALOL**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

14. **LEVOSIMENDAN**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

15. **MILRINONA**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

16. **NALOXONA**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

17. **NITROGLICERINA**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

18. **NITROPRUSIATO DE SODIO**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

19. **NORADRENALINA**
    Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
    Nombre comercial: NEROPINEFRINA 1 MG / ML DUTRIEC Procedencia: PARAGUAY

20. **PENTOXIFILINA**
    Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

21. **PREDNISONA**
    La única oferta presentada por LABORATORIO ALMOS S.A presenta un precio de oferta 146% mayor al referencial por tanto, se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y puede ser proveído por la DIGGIES siendo un medicamentos del listado básico.

22. **PREDNISONA**
    Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
    Nombre comercial: MONOCORT P20Procedencia: PARAGUAY

Abog. Pedro A. [illegible]
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

23. **PREDNISONA**
Se recomienda declarar DESIERTO porque la única oferta correspondiente a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. no presenta la constancia de trámite de renovación expedida por la DNVS solicitada según Nota DPRUM N° 39/2011, por lo que se recomienda desestimar dicho ítem.

24. **PROPANOLOL**
La única oferta presentada por DUTRIEC S.A supera al precio referencial en un 3241% por lo que el comité recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar sustancialmente el precio referencial de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

25. **PROSTAGLANDINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

26. **SILDENAFIL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: TENON Procedencia: PARAGUAY

27. **SOLUCION HIPERTONICA DEXTROSA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

28. **SOLUCION HIPERTONICA DEXTROSA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

29. **SULFATO DE PROTAMINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

30. **SULFATO FERROSO + VITAMINA + ASOCIADO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

31. **MESNA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

32. **AGUJA CARDIOPLEGIA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

33. **AORTOTOMO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

34. **APOSITO DE HIDROCOLOIDES**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: KENDALL Procedencia: USA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Administración DGGIES

35. **BOLSA PRESURISADORA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: VITALSIGNS Procedencia: USA.

36. **CAMPO QUIRURGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: SURGICAL DRAPE Procedencia: ARGENTINA

37. **CANULA ARTERIAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: DLP Procedencia: USA

38. **CANULA VENOSA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: DLP Procedencia: USA

39. **CATETER DE SUCCION INTRACARDIACA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

40. **CATETER PARA VIA CENTRAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

41. **CATETER PARA VIA ARTERIAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

42. **CERA PARA HUESO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: BRASUTURE Procedencia: BRASIL

43. **CHALECO PARA CIRUGIA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

44. **COLA BIOLOGICA HEMOSTATICA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: POLYSUTURE Procedencia: BRASIL

45. **TUVO VALVULADO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

46. **CONECTOR DE TUBO EN Y**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: BRAILE Procedencia: BRASIL

47. **CONECTOR DE TUBO RECTO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: BRAILE Procedencia: BRASIL

48. **TRADUCTOR DE PRESION ARTERIAL**
La empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO oferta un traductor de presión arterial que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y es la única oferta, si bien el precio ofertado supera en un 200% el precio referencial, se evalúa la implicancia de la no adjudicación para los fines que persigue el proyecto de cirugías cardiovasculares, y el no contar con este insumo impedirá la medición precisa de las presiones arteriales ya que este dispositivo permite la medición en las cavidades cardiacas mismas, por lo que la información que brindan en el post operatorio inmediato son de vital importancia para la toma de decisiones terapéuticas, por tanto para permitir el correcto tratamiento y evitar el fracaso quirúrgico que en este caso significa la muerte del paciente, por tanto el comité decide recomendar la adjudicación.
Nombre comercial: BIOMETRIX Procedencia: HOLANDA-ISRAEL

49. **ESPONJA HEMOSTATICA QUIRURGICA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

50. **HEMOCONCENTRADOR Y OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: BRAILE Procedencia: BRASIL

51. **HILO PARA SUTURA DE ACERO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: POLYSUTURE Procedencia: REPUBLICA DOMINICANA/BRASIL

52. **CABLE PARA MARCAPASO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta
Nombre comercial: SYNETURE Procedencia: REPUBLICA DOMINICANA

53. **KIT DE CANULA FEMORAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

54. **MARCADOR QUIRURGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: KENDALL Procedencia: MEXICO

55. **MALLA DE CELULOSA P/ HEMOSTATICIA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Pedro A. Bastender
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPHA. NUÑEZ URBIETA

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

56. **HILO PARA SUTURA DE SEDA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en un 83% y además no presenta muestra para este ítem en tiempo y forma solicitado por nota DPRUM N° 38/2011, por lo cual no pudo ser evaluado en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas.

57. **HILO PARA SUTURA DE POLIGLECARPONA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

58. **HILO PARA SUTURA DE NYLON**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: BRASUTURE Procedencia: BRASIL

59. **HILO PARA SUTURA ALGODÓN**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: BRASUTURE Procedencia: BRASIL

60. **HILO PARA SUTURA DE POLIESTER**
La empresa NELSON ARCOS S.R.L. presenta una oferta que cumple con las especificaciones técnicas y es la única oferta, si bien supera el precio referencial en un 207% es indispensable contar con este tipo de hilo para que puedan realizarse sin inconvenientes las cirugías cardiacas previstas, hay que destacar que el mismo es insustituible con los otros tipos de hilos adjudicados, por lo cual su ausencia puede hacer fracasar el objetivo marcado, además la no adquisición de este ítem conllevaría a retrasar el inicio de las cirugías y con ello retrasar la curación de paraguayos que de otra forma no podrían realizarse dichas cirugías, por tanto evaluando el riego beneficio de no contar con el mismo y consultado el equipo técnico que acompaño la evaluación, el comité recomienda la adjudicación del ítem.
Nombre comercial: SYNETURE y POLISUTURE Procedencia: REPUBLICA DOMINICANA y BRASIL

61. ***HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA***
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: POLYSUTURE Procedencia: BRASIL

62. **HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: SYNETURE Y POLISUTURE Procedencia: USA - BRASIL

63. **PARCHE DE PERICARDIO BOVINO**
La primera oferta correspondiente a PUNTOS E HILOS S.R.L – P & H PHARMA, con su marca HP BIO presenta es un carpeta de oferta el certificado de comercialización e importación emitido por el Departamento de Establecimiento de Salud y afines con su listado correspondiente y se constata que no figura el ítem ofertado, por lo que se le solicita por nota DPRUM N° 93/2011 de fecha 19 de abril el documento que respalde la autorización de la comercialización e importación del mismo, la empresa responde con un listado donde tampoco figura dicho ítem entre los autorizados, por tanto se procede a evaluar la segunda oferta que corresponde a la empresa BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A que cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda su adjudicación.
Nombre comercial: EDWARDS LIFESCIENCES BOVINES PERICARDIAL PARTCH Procedencia: USA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

64. **PARCHE DE PTFE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: BARD Procedencia: USA

65. **PARCHE MONOCUSPIDE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: BRAILE Procedencia: USA

66. **PROTESIS VALVULAR**
La primera oferta correspondiente a la Empresa PUNTOS E HILOS PH PHARMA no cumple con las especificaciones técnicas pues las prótesis ofrecidas no tienen tratamiento anti cálcico, son prótesis preservadas en glutaraldehído, que no es SIMILAR. El tratamiento anti cálcico es un moderno y complejo proceso que evita la calcificación de las válvulas y la re- operación precoz de nuestros pacientes que podrían poner en riesgo su vida. Recomendamos la adjudicación al segundo oferente correspondiente a la Empresa BIOMÉDICA DEL PARAGUAY que cumple las especificaciones técnicas y es la segunda mejor oferta.
Nombre comercial: EDWARDS LIFESCIENCES PERIMOUNT Procedencia: USA

67. **PROTESIS MITRAL**
La primera oferta correspondiente a la Empresa PUNTOS E HILOS PH PHARMA no cumple con las especificaciones técnicas pues las prótesis ofrecidas no tienen tratamiento anti cálcico, son prótesis preservadas en glutaraldehído, que no es la misma cosa. El tratamiento anti cálcico es un moderno y complejo proceso que evita la calcificación de las válvulas y la re- operación precoz de nuestros pacientes que podrían poner en riesgo su vida. Recomendamos la adjudicación al segundo oferente correspondiente a la Empresa BIOMÉDICA DEL PARAGUAY que cumple las especificaciones técnicas y ser la segunda mejor oferta.
Nombre comercial: ST. JUDE MEDICAL EPIC Procedencia: BRASIL

68. **PROTESIS VALVULAR**
La primera oferta correspondiente a la Empresa PUNTOS E HILOS PH PHARMA no cumple con las especificaciones técnicas pues las prótesis ofrecidas no tienen tratamiento anti cálcico, son prótesis preservadas en glutaraldehído, que no es la misma cosa. El tratamiento anti cálcico es un moderno y complejo proceso que evita la calcificación de las válvulas y la re- operación precoz de nuestros pacientes que podrían poner en riesgo su vida. Recomendamos la adjudicación al segundo oferente correspondiente a la NELSON ARCOS S.A que cumple las especificaciones técnicas y ser la segunda mejor oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

69. **PROTESIS MITRAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: ST. JUDE MASTERS HP SERIES Procedencia: USA

70. **PROTESIS VALVULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC ATS Procedencia: USA

71. **EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: CIRURGICA BRASIL Procedencia: BRASIL

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA

Dra. Laura Duarte
Directora General
Dirección de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

72. **TORNIQUETE QUIRURGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

73. **TUBO DE CIRCULACION EXTRACORPOREA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC y BRAILE Procedencia: USA Y BRASIL

74. **TUBO AORTICO VALVULADO**
La primera oferta según el acta de sesión virtual corresponde a la empresa MAKRI S.A pero teniendo en cuenta el Dictamen A.J N° 062/2011 no se considera esta oferta, se evalúa la siguiente oferta del acta de sesión virtual correspondiente a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. a la cual se recomienda adjudicar por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: MAQUET DATASCOPE Procedencia: FRANCIA

75. **PARCHE CARDIOVASCULAR DE POLITETRAFLUORETILENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta
Nombre comercial: BARD Procedencia: USA

76. **HOJA DE BISTURI**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

77. **CINTA TESTIGO PARA CALOR HUMEDO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

78. **CATETER DE DRENAJE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: CIRURGICA BRASIL Procedencia: BRASIL

79. **CIRCUITO PARA CPAP NASAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferentes de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

80. **TUBO DE SUCCION INTRACARDIACO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

81. **CANULA VENOSA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: MEDTRONIC Procedencia: USA

82. **PARCHE CARDIOVASCULAR DE POLIETETRAFLUORETILENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta.
Nombre comercial: BARD Procedencia: USA

Abog. Pedro L. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

QUINTO: Forma parte de la Evaluación el Análisis de los ratios financieros de las ofertas. Se analizan también la vigencia de los Documentos expedidos por DNVS y el Dpto. de Control de Establecimientos de Salud y Afines, tras lo cual se solicitaron las documentaciones pertinentes a los oferentes y se evaluó la respuesta de los mismos. Así también, se evaluaron los demás documentos no sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se resumen conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ratios Financieros	Documentos expedidos por Establecimientos de Salud	Documentos expedidos por DNVS vigentes	Documentos No Sustanciales
1. NELSON ARCOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. DUTRIEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. PUNTOS E HILOS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. LABORATORIOS ALMOS S.A.	Cumple	Cumple	(1)	Cumple

Observación: (1) No presenta constancia de cambio de denominación expedida por la DNVS en el item 23 Prednisona .Cumple para los demás items.

SEPTIMO: El comité de evaluación verifica el registro de inhabilitados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas constatando que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.----------

OCTAVO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Oferente	Lote	Monto
1. NELSON ARCOS S.A.	32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 80, 81, 82	3.176.561.000
2. DUTRIEC S.A.	1, 9, 19	62.072.500
3. BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A.	63, 66, 67, 69	396.920.000
4. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	36, 42, 48, 58, 59	66.506.000
5. LABORATORIOS ALMOS S.A.	2, 10, 11, 22, 26	5.097.400
TOTAL ADJUDICACIÓN		3.707.156.900

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Laura Duarte
Directora General
Dirección de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Monto Total Adjudicado: Guaraníes TRES MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS.----------

Se recomienda Declarar Desierto los lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 43, 49, 55, 56, 57, 76, 77 y 79 en base a las justificaciones que hallan en el punto cuarto de el presente acta.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Pedro Adrián
Representante de Asesoría Jurídica DGGIES

Dra. Laura Duarte
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Representante de la Dirección Administrativa- DGGIES